



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

17 SEP. 2025 14:55:13

Entrada **80078**

Pregunta con respuesta escrita acreditación trata

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Ione BELARRA URTEAGA
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada Ione Belarra Urteaga, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas para su respuesta por escrito**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una de las expresiones más extremas de la violencia patriarcal y de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres. Por eso, y gracias al trabajo incansable del movimiento feminista y de organizaciones sociales que acompañan a las víctimas, la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual**, reconoce expresamente en su artículo 3 la trata como una forma de violencia sexual. Asimismo, esta norma, más conocida como ley solo sí es sí, recoge en su artículo 37 las vías habilitadas para la acreditación de las víctimas y el reconocimiento de derechos. En este sentido, el **Real Decreto-ley 6/2022**, de 29 de marzo, que abordó las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció por primera vez en su artículo 47 la acreditación a víctimas de trata en España mediante informes de servicios públicos o entidades sociales especializadas, modelo que se homogeneizó con el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad** de 27 de mayo de 2022 (BOE núm. 167, de 13 de julio).

Con esta arquitectura jurídica se pretende garantizar que ninguna mujer víctima de trata quede desprotegida ni dependa de procesos judiciales largos y revictimizantes para acceder a recursos, ayudas o, por ejemplo, al Ingreso Mínimo Vital. Y es que la trata de seres humanos supone la negación radical de la libertad, la autonomía y los derechos

fundamentales de quienes la sufren, que son en su mayoría mujeres y niñas migrantes. Así, el **Real Decreto 1155/2024**, de 19 de noviembre, que modifica el Reglamento de Extranjería, incluye en sus artículos 137 a 141 la residencia temporal y autorización de trabajo por circunstancias excepcionales de víctimas extranjeras de violencia sexual, exigiendo como documentación la acreditación prevista en la ley de garantía integral de la libertad sexual. Esto abre por fin una puerta de regularización y autonomía para mujeres que, a menudo, son invisibilizadas y sometidas a una doble violencia: por ser migrantes y por ser explotadas sexualmente.

Sin embargo, pese a los avances legislativos, entidades ejecutoras del Plan de Inserción Sociolaboral del Ministerio de Igualdad (2022-2026) advierten que la aplicación real es desigual según la comunidad autónoma, que persisten la falta de datos oficiales y las trabas burocráticas que dificultan el acceso efectivo a derechos y que muchas víctimas siguen viviendo en situación irregular, expuestas a nuevas formas de violencia. Garantizar que la ley se cumpla no es una cuestión técnica, sino un imperativo de justicia feminista y de derechos humanos.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuántas mujeres acreditadas como víctimas de trata de seres humanos han obtenido, desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería, autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales al amparo de los artículos 137 a 141?
- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para asegurar, en todo el territorio, la aplicación efectiva y homogénea del procedimiento de acreditación de víctimas de trata como forma de violencia sexual, previsto en la Ley Orgánica 10/2022 y en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, y para garantizar que estas mujeres accedan de manera real y sin dilaciones a los derechos de residencia, trabajo y protección integral reconocidos por el Reglamento de Extranjería?

Madrid, Congreso de los Diputados a 17 de septiembre de 2025

IONE BELARRA URTEAGA

Diputada de Podemos
Portavoz Adjunta G.P. Mixto